



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA 554-2011-TCE; SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA 554-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de febrero de 2012, las 12h15 Ante la imposibilidad de citar al presunto infractor señora **MAYRA PAPA GREFA**, en el domicilio señalado en la Boleta Informativa No. 033532-2011-TCE, según se desprende de la razón que se adjunta a la presente causa, dispongo: **PRIMERO** Que en cumplimiento a lo que determina el artículo 85 inciso final del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se proceda a citarlo por la prensa en un periódico de la localidad, por una sola vez. Para el efecto elaboré el correspondiente extracto para los fines pertinentemente.- **SEGUNDO** Siga Actuando el Abogado Paúl Mena Zapata en su calidad de secretario relator ad-hoc dentro de la presente causa **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Dra. Amanda Páez Moreno
JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de ley



Ab. Paúl Mena Zapata
SECRETARIO RELATOR AD-HOC